



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de enero del 2021

**VISTO:** El Memorando N° 003-2021-GRP-430020-13201, de fecha 05 de Enero del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; donde autoriza proyectar la Resolución en la cual se dispone la Conformación del EQUIPO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo unos de sus procesos la seguridad del paciente,

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, tiene como función general, diseñar y conducir la Gestión de la Calidad en el ámbito institucional para mejorar continuamente la calidad de los servicios en el sector salud, asimismo, supervisar la implementación de las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua del sector salud,

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone **CONFORMAR EL EQUIPO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD** del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para que de ésta manera cumplan con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD N° 01-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2017/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en



O. BERRÚ V



R. UBILLUS S.



GLENN G. GARCIA G.

PEÑA P.  
JEFE

G. CEREZO A.



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de enero del 2021

la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 01 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



**O. BERRÚ V**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el EQUIPO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, integrado por las siguientes personas:

- ⇒ Médico  
Gloria María Cerezo Alapa
- ⇒ Obstetra  
Orlean Lennon Escobar Ramirez
- ⇒ Licenciada en Enfermería  
Elsa Katherine García Morales



**R. UBILLUS S.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 1° de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.



**GLENN G. GARCIA G.**

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



**PEÑA P.**  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Oscar A. [Firma]



**G. CEREZO A.**